

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION
CDH/RQM/FDA
19-10-2009



EXPULSA DEL PAIS A
EXTRANJERO QUE INDICA

DECRETO N° 0032

TOMADO RAZON

22 FEB. 2010

SANTIAGO, 18 FEB 2010 Contralor General
HOY SE DECRETO LO Q. de la Republica
VISTO: Estos antecedentes; y Subrogante

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL

TOMA DE RAZON

15 FEB. 2010

RECEPCION

| | |
|------------------|--------------|
| Depart. Jurídico | POA |
| | 16 FEB. 2010 |

| | |
|---------------------|--|
| Dep. T.R. y Regist. | |
| | |

| | |
|-------------------|--|
| Depart. Contabil. | |
| | |

| | |
|--------------------|--|
| Sub Dep. C.Central | |
| | |

| | |
|---------------------|--|
| Sub Dep. E. Cuentas | |
| | |

| | |
|-----------------------------|--|
| Sub Dep. C.P. y Bienes Nac. | |
| | |

| | |
|-------------------|--|
| Depart. Auditoría | |
| | |

| | |
|----------------------|--|
| Depart. V.O.P.U. y T | |
| | |

| | |
|-------------------|--|
| Sub Dep. Municip. | |
| | |

REFRENDACION

Ref. por \$

Imputación

Anot. por \$

Imputación

Deduc. Dto.



INCUBO GRAFICO S.A. BANDERA LOCAL 27 P.I.U.T. 96.885.700-0

TENIENDO PRESENTE: a) Que, por Resolución Exenta N° 478 de fecha 30 de enero de 2008 del Ministerio del Interior, se rechazó, con abandono del país, la solicitud de visación de residencia en calidad de refugiado del extraniero de nacionalidad colombiana, Agustín ARCOS GAVIRIA, por no concumir ante la autoridad a consultar por el estado de dicha solicitud ni prestar la colaboración necesaria durante la tramitación de la misma; b) Que, mediante Informe Policial N° 10874 de fecha 07 de septiembre de 2009 de la Policía Internacional, se denunció a dicho extraniero por no haber dado cumplimiento a la medida de abandono señalada y c) Que, es facultad del Ministerio del Interior disponer la expulsión de los extranjeros que residan en el país.

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos 67 inciso final, 84, 89 y 90 todos del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería, en los artículos 142 bis inciso final, 167, 173, 174 y 175 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

1.- EXPÚLSASE del territorio nacional al extraniero de nacionalidad colombiana, Agustín ARCOS GAVIRIA, Pasaporte N° CC 94300195.

2.- CÚMPLASE por Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, lo dispuesto en el N° 1, notificando al extraniero afectado, quien deberá hacer abandono del país a contar del momento en que tome conocimiento del presente Decreto.

3.- Si existieren condenas pendientes medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad actualmente en ejecución, deberá dar cumplimiento a la medida de expulsión desde que se cumplan las respectivas condenas o medidas alternativas.

4.- RESÉRVASE al afectado los recursos judiciales y administrativos que fueron procedentes y el establecido en el artículo 89 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975.

5.- REMÍTASE copia del presente Decreto a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores y Servicio de Registro Civil e Identificación, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE
"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"

Transcrito a d. para su conocimiento
Contraloría General

EDUARDO PEREZ YOMA
MINISTRO DEL INTERIOR

FRANCISCO ROSENDE LYNCH
Secretario del Interior
8063134